

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-000414-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDALIO CASTRO PAVA
DEMANDADO:	OSCAR IVAN CASTRO DIAZ

Solicita la parte demandante se suspendan los descuentos que se realizan a la nómina a la que tiene derecho el señor SANDALIO CASTRO PAVA como pensionado y que se están realizando actualmente en la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR y que posteriormente sea notificado de la suspensión de los descuentos, en consideración a que el demandado además de ser mayor de edad tiene más de 25 años, nunca ha aportado certificado de invalidez por lo que es una persona con plena capacidad para desenvolverse en el mundo laboral.

Frente a esta solicitud el despacho se pronunciará negando el mismo, en tanto se decida de fondo el presente asunto.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

Negar la medida cautelar solicitada por la demandante, por cuanto la solicitud de suspensión del descuento de la cuota alimentaria realizada sobre la pensión a que tiene derecho el señor SANDALIO CASTRO PAVA se resolverá una vez se emita decisión de fondo.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*